

Datos del DemandadoTipo Identificación
NombreCEDULA DE CIUDADANIA
DENNY ALEJANDRANúmero Identificación
Apellido29122978
SOLANO URIBE

Número Registros 12

	Número Título	Documento Demandante	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	469030002776287	9002952702	COOPERATIVA MULTIACT	DE SERVICIOS INTEGR	IMPRESO ENTREGADO	10/05/2022	NO APLICA	\$ 367.228,00
VER DETALLE	469030002788580	9002952702	COOPERATIVA MULTIACT	DE SERVICIOS INTEGR	IMPRESO ENTREGADO	13/06/2022	NO APLICA	\$ 367.228,00

12

Total Valor \$ 3.828.990,00

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que el proceso de la referencia tiene 4 depósitos judiciales pendientes de conversión a la oficina de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución. Sírvase proveer. Cali Diciembre 5 de 2022.

JAVIER CHIRIVI DIMATE
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION # 358

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Cali, cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO
DTE: LEXCOOP
DDO: DENNY ALEJANDRA SOLANO URIBE
RAD; 20210025200

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que para el proceso de la referencia existen depósito(s) judicial(es) pendientes de conversión a la cuenta del Banco Agrario de los juzgados civiles municipales de ejecución de Cali

En consecuencia, se ordenará la respectiva conversión de los mismos, para que obren dentro del citado proceso.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

1.- CONVERTIR INMEDIATAMENTE a la CUENTA ÚNICA de depósitos judiciales de los juzgados de ejecución civil municipal de Cali 4 depósitos judiciales arriba relacionado para que obre dentro del proceso con radicación **20210025200** que cursa en el Juzgado Quinto Civil Municipal de ejecución de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 134

Fecha: DIC.06.2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb5c8d71e9df392df270a674d2872ddf5fb5a37b6b6d16462d59030411deaef**

Documento generado en 05/12/2022 12:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>